



Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos
Dirección General del Agua
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

Observaciones de Greenpeace España al Real Decreto gestión riesgo inundación 2026

GREENPEACE ESPAÑA, asociación de nacionalidad española, con domicilio en la calle Valores 1, 2007 de Madrid [REDACTED]

[REDACTED],
habiendo tenido conocimiento de la tramitación por vía de urgencia de la Evaluación Ambiental Estratégica al “Observaciones al Real Decreto gestión riesgo inundación 2026, en esta fase de consulta pública, y en lo referente a la incorporación de mejoras a dicho Real Decreto, formula las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA: Inclusión del principio de no-estacionariedad y cartografía dinámica vinculante

Texto del Proyecto: Regula la delimitación de las zonas de peligrosidad basándose en los registros históricos y en los periodos de retorno tradicionales (100 y 500 años) para definir las áreas de flujo preferente y de baja probabilidad.

Motivación: Los datos históricos ya no son predictores válidos de la magnitud y frecuencia de las avenidas extraordinarias en el Holoceno (época actual según la ciencia Geológica). La cartografía que define las zonas de exclusión debe mirar al futuro climático y no al pasado estadístico.

Propuesta de Redacción Alternativa:

"La delimitación de las zonas de peligrosidad y riesgo de inundación, así como la delimitación del flujo preferente, incorporará con carácter obligatorio coeficientes de corrección por cambio climático basados en los escenarios de emisiones más desfavorables del IPCC (SSP5-8.5). Esta cartografía tendrá carácter dinámico y vinculante, debiendo ser revisada de oficio cada tres años en función de las anomalías térmicas y pluviométricas registradas."

SEGUNDA: Prohibición absoluta de nuevos desarrollos urbanísticos y residenciales en todo el espacio inundable

Texto del Proyecto: Permite la edificación residencial en suelos inundables de menor riesgo siempre que se sitúen un metro por encima de la cota del agua de la avenida prevista y prohíbe las construcciones esenciales en suelo rural inundable.

Motivación: La tolerancia de edificación residencial mediante parches técnicos (como la elevación de cotas) perpetúa la exposición al riesgo y el desastre social. La distinción entre suelo urbano y rural no debe debilitar la protección de la vida humana.

Propuesta de Redacción Alternativa:

"Queda prohibida, con carácter absoluto, la clasificación de nuevos suelos como urbanizables, así como la concesión de licencias para nuevas edificaciones de uso residencial, comercial, industrial o dotacional en la totalidad del dominio inundable (período de retorno de hasta 500 años ajustado por cambio climático). No se admitirán excepciones basadas en medidas técnicas de sobreelevación de estructuras ni barreras portátiles temporales."

TERCERA: Reducción drástica de los plazos de adaptación municipal e imposición de moratoria inmediata

Texto del Proyecto: Prevé un plazo de adaptación progresiva de cinco años para que los ayuntamientos incorporen los mapas de peligrosidad y las limitaciones de uso a sus instrumentos de ordenación urbana.

Motivación: Cinco años abren una ventana crítica para la consolidación de proyectos urbanísticos peligrosos mediante un indeseado 'efecto llamada' antes de la entrada en vigor de los planes locales.

Propuesta de Redacción Alternativa:

"Los municipios adaptarán sus instrumentos de planeamiento general en un plazo máximo e improrrogable de dos años a contar desde la entrada en vigor del presente Real Decreto. Asimismo, desde el día de la publicación de esta norma, quedará decretada una moratoria cautelar automática sobre la concesión de licencias de obra nueva y planeamientos de desarrollo en todas las zonas identificadas con riesgo en la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables."

CUARTA: Priorización vinculante y presupuestaria de las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN)

Texto del Proyecto: Admite actuaciones de protección frente a inundaciones sin establecer una prelación estricta ni vinculante sobre la tipología de las obras estructurales.

Motivación: La inercia de las administraciones promueve soluciones de ingeniería dura que degradan los ríos y empeoran el riesgo en los tramos inferiores. Las SbN deben ser la norma general por imperativo legal.

Propuesta de Redacción Alternativa:

"Cualquier actuación pública de gestión y mitigación del riesgo de inundaciones priorizará legal y presupuestariamente las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) a lo largo de todo el cauce (incluyendo los entornos urbanos), tales como la recuperación del espacio fluvial, la reconexión de llanuras aluviales, la eliminación de obstáculos transversales obsoletos y la restauración ecológica de las riberas. Las intervenciones de ingeniería gris (hormigonado, canalizaciones y escolleras) revestirán un carácter estrictamente residual y requerirán un informe técnico extraordinario que justifique la imposibilidad total de aplicar SbN."

QUINTA: Creación de una Estrategia Nacional de Retirada Selectiva Gestionada y Reubicación

Texto del Proyecto: Se enfoca en las restricciones a futuro, la obligatoriedad de planes de adaptación municipales para analizar la vulnerabilidad construida y el uso de medidas de autoprotección.

Motivación: La acumulación histórica de edificaciones en zonas de alto riesgo es una realidad que las alertas tempranas o las ordenanzas municipales no resuelven en su raíz. Es vital rescatar a las poblaciones atrapadas en zonas de peligro severo.

Propuesta de Redacción Alternativa:

"El Ministerio para la Transición Ecológica, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, diseñará y dotará económicamente en el plazo de un año una Estrategia Nacional de Retirada Selectiva Gestionada. Esta estrategia planificará la expropiación forzosa, indemnización o permuta de terrenos, y la reubicación concertada de las infraestructuras de alta vulnerabilidad (centros de mayores, centros sanitarios y educativos) y viviendas residenciales situadas de forma consolidada en áreas de flujo preferente de alto riesgo."

Consideraciones finales:

La iniciativa ministerial de otorgar rango legal al Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas y, de forma muy especial, la propuesta de instalar señalética física visible en los entornos urbanos que recuerde el nivel alcanzado por las aguas, parece una medida encaminada en el buen sentido. Esta medida empodera a la ciudadanía frente a los abusos del desarrollo de los promotores inmobiliarios. Sin embargo, para que esta pedagogía sea transformadora, el Real Decreto debe vincular esta información con la creación obligatoria de Asambleas Ciudadanas de Resiliencia Local en los municipios afectados, garantizando que los planes de autoprotección no sean meros trámites burocráticos descargados sobre los hombros de las familias, sino herramientas colectivas vivas.

La justicia climática implica aceptar que quienes peor parados salen de estas tragedias son las comunidades en situaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica, quienes a menudo residen en las viviendas más expuestas o en infraviviendas situadas en los márgenes olvidados de los ríos. La respuesta del Estado no puede limitarse a obligar a registrar el riesgo en la escritura de propiedad para alterar su valor de mercado; debe intervenir activamente para evitar el desamparo habitacional y asegurar que la transición hacia un territorio seguro sea justa, inclusiva y financiada públicamente.

Por todo lo expuesto,

Greenpeace España solicita formalmente a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que tenga por presentado este documento de alegaciones, admita a trámite las enmiendas articuladas propuestas y las incorpore al texto definitivo del Real Decreto. Solo mediante una regulación valiente, libre de servidumbres inmobiliarias y firmemente anclada en la ciencia del clima, podremos evitar que los fenómenos meteorológicos extremos del futuro sigan costando vidas humanas y destruyendo la integridad ecológica de nuestras cuencas fluviales.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2026.